DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20459
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2024ER6100, 2024ER6629 Y 2024ER6713

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Juzgado diecinueve Civil del Circuito de Bogotá
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de abril de 2024	**HORA:**	08:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 59 A # 134 – 15	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 100833,92 Y: 114385,41		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Iberia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1580 m²		
UPZ:	24 – Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			600		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	500	**MENORES**	100
CHIP:	AAA0200SHNX como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	8840 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-51922		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Iberia de la Localidad Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado se localiza en una zona que no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Según verificación realizada en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio evaluado, que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA	NUEVAS ACCIONES ADELANTADAS POR PARTE DEL IDIGER
DI-12484	03/10/2018 y 23/10/2018	Recomendación de restricción de uso de parqueaderos del costado sur del sótano
DI-12766	09/02/2019	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal que funciona como acceso a las Torres 1, 2 y 3
DI-13325	13/06/2019	-
DI-14608	17/03/2020	Recomendación de restricción de uso del costado sur del salón comunal
DI-14971	25/11/2020 y 03/12/2020	-------

En los Diagnósticos Técnicos listados en la Tabla 1 se indica que desde el año 2018 el IDIGER ha venido realizando visitas de inspección visual y evaluación cualitativa en el Conjunto Residencial Prados de la Colina II, evidenciando en el costado sur del sótano de parqueaderos, fracturas, fisuras y hundimientos de la placa de contrapiso, fisuras en el muro pantalla sur, flexión y fracturas en la placa de entrepiso, y fisuras y desprendimientos de fragmentos de concreto en algunas de sus columnas. También se ha observado desplazamiento de esta plataforma de parqueaderos hacia el costado sur, lo que ha provocado aumento en la abertura de la junta de dilatación constructiva entre la plataforma y las torres de apartamentos situadas en este costado del predio.

Al costado sur del predio evaluado, es decir, entre este predio y la vía de la CL 134, se localiza una amplia zona verde de aproximadamente 18 m de ancho cubierta de pastos e individuos arbóreos y con algunas ondulaciones en el terreno en su costado norte, correspondiente a los predios de la KR 59 A # 135 – 15 Interior 1 (predio P2) y de la KR 59 A # 134 – 05 (predio P3). Según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción – VUC de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, los predios P2 y P3 corresponden a predios de propiedad *Distrital* del *Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP*.

En el costado norte de la amplia zona verde, es decir, en proximidades con el costado sur del predio evaluado, se han observado pozos de inspección que, según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfico EAB, hacen parte de la *red oficial local secundaria del sistema de alcantarillado pluvial y de la red oficial local secundaria del sistema de alcantarillado sanitario*, que cuentan con tuberías en *PVC de 12" y 8" de diámetro respectivamente*. De acuerdo con este sistema de información geográfico, ambas redes tienen fecha de instalación *Enero 14, 2008* y estado de red *En servicio.*

Dadas las lesiones observadas en el costado sur de la placa de contrapiso del sótano del predio evaluado, desde el año 2018, tal y como se consigna en el Diagnóstico Técnico DI-12484 (2018), el IDIGER ha recomendado la restricción de uso de los parqueaderos situados en el costado sur del sótano del predio evaluado. Asimismo, desde el año 2019, tal y como se consigna en el Diagnóstico Técnico DI-12766 (2019), el IDIGER ha recomendado la restricción de uso del sendero peatonal que funciona como acceso a las Torres 1, 2 y 3 del predio evaluado.

Por otro lado, con respecto al salón comunal, que se sitúa en el costado suroriental del predio evaluado, en el DI-14608 (2020) se evidenció aumento en la abertura de la dilatación entre sus muros del costado sur, lo que podría generar la pérdida de apoyo de la cubierta metálica, por lo que se recomendó la restricción de uso del costado sur del salón comunal.

Adicionalmente, desde el IDIGER se ha recomendado de manera reiterada, entre otros aspectos, a los responsables del predio evaluado, esto es, del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, adelantar acciones de reparación de los daños observados, las cuales deben derivarse de un estudio de vulnerabilidad y reforzamiento estructural y geotécnico, y realizar monitoreo topográfico y seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno y de las estructuras que lo conforman, a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, adelantar la gestión encaminada a determinar la posible incidencia de los individuos arbóreos situados al costado sur del predio evaluado sobre las lesiones identificadas en el sótano, y, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, verificar las redes oficiales situadas al costado sur del predio evaluado.

Es importante mencionar que en los Diagnósticos Técnicos listados en la Tabla 1 se indica que las lesiones evidenciadas están relacionadas con asentamientos diferenciales producto posiblemente de procesos de succión y acción radicular de los individuos arbóreos situados al costado sur del predio evaluado y de deficiencias constructivas. Asimismo, vale la pena resaltar que en las visitas llevadas a cabo por el IDIGER se ha observado aumento progresivo de los daños.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, que se emplaza en el predio de la KR 59 A # 134 – 15 (predio P1), Sector Catastral Iberia, Localidad Suba, y de los predios de la KR 59 A # 135 – 15 Interior 1 (predio P2) y de la KR 59 A # 134 – 05 (predio P3) en los que se localiza una amplia zona verde.

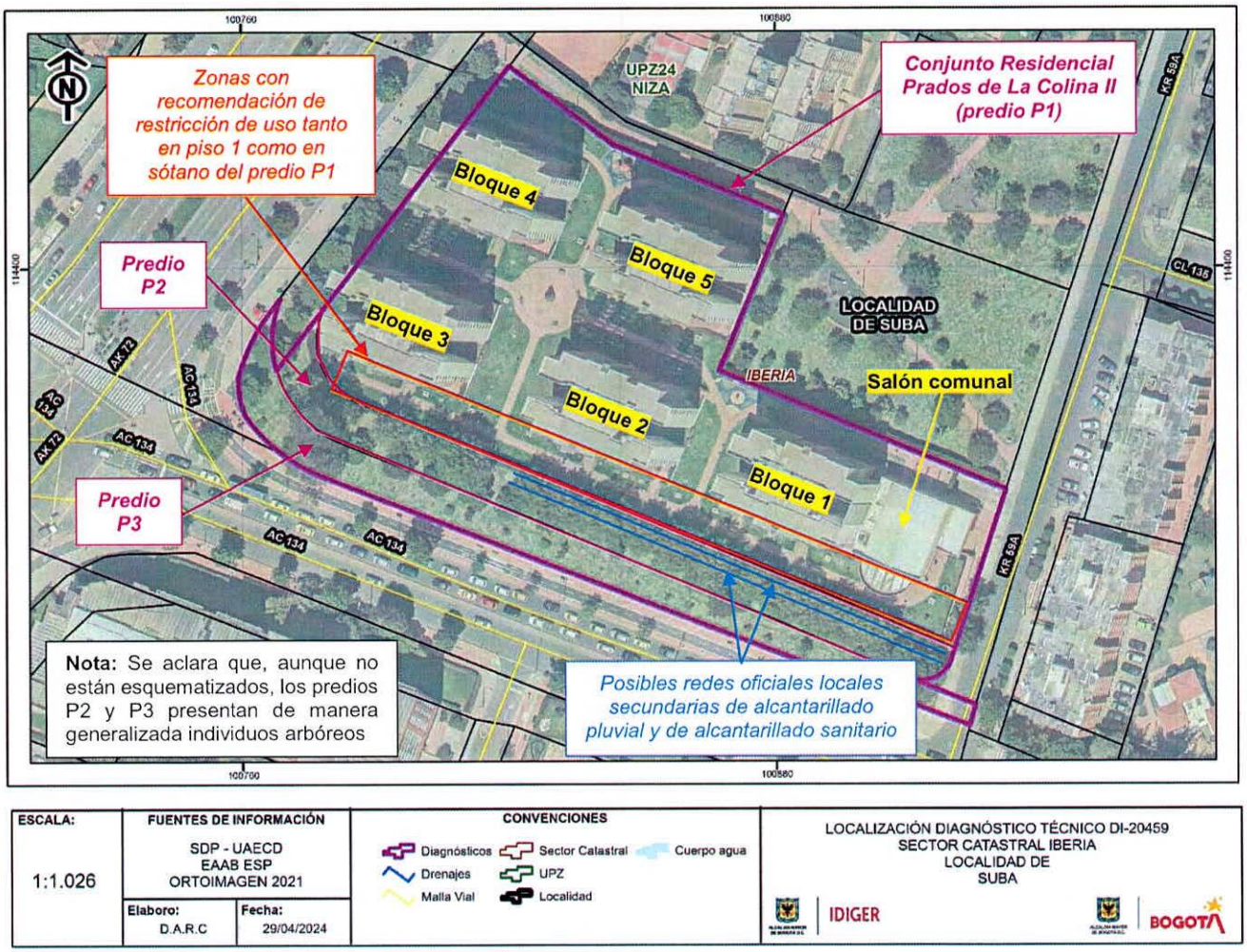


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER en compañía de la administradora y algunos copropietarios del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, y de personal de la Constructora Las Galias S.A.S., el día 19 de abril de 2024 realizó visita técnica al predio de la KR 59 A # 134 – 15 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan conjuntos residenciales con bloques o torres de apartamentos hasta de 10 pisos.

En el predio evaluado, esto es, en el predio P1, se emplaza el Conjunto Residencial Prados de la Colina II, que cuenta con 5 bloques de apartamentos de 10 pisos más un sótano de parqueaderos, y que fue construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con placa de entrepiso en este mismo material, aproximadamente en el año 2007 por parte de la Constructora Las Galias S.A.S. según lo manifestado por las personas que acompañan la visita (ver Fotografías 1 y 2).

Se aclara que por encima del sótano de parqueaderos del Conjunto Residencial Prados de la Colina II se observan zonas verdes y zonas adoquinadas de tránsito peatonal interno, que corresponden a zonas comunes de la copropiedad.

En este punto vale la pena mencionar que el Conjunto Residencial Prados de la Colina II está conformado por varias unidades estructurales independientes, con dilataciones sobre sus intersecciones, resaltando que cada bloque de apartamentos corresponde a una unidad estructural independiente y que el sótano de parqueaderos está conformado por varias unidades estructurales (ver Fotografía 3).

En el costado sur del Conjunto Residencial Prados de la Colina II se ubican los bloques 1, 2 y 3 de apartamentos, y en el costado suroriental se sitúa el respectivo salón comunal de la copropiedad (ver Figura 1).

Al costado sur del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, es decir, entre este predio y la vía de la CL 134, se localiza una zona verde de aproximadamente 18 m de ancho correspondiente a los predios de la KR 59 A # 135 – 15 Interior 1 (predio P2) y de la KR 59 A # 134 – 05 (predio P3). Según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción – VUC de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, los predios P2 y P3 corresponden a predios de propiedad *Distrital* del *Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP* (ver Fotografías 1 y 2).

Ahora bien, de acuerdo con la solicitud, únicamente se realiza inspección a las zonas comunes del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, esto es, al sótano de parqueaderos, al salón comunal y a las zonas comunes situadas por encima del sótano de parqueaderos, teniendo en cuenta que la comunidad de la copropiedad manifiesta que al momento no se han reportado lesiones al interior de los apartamentos y que desde el exterior no se observan lesiones o condiciones de inestabilidad en los bloques de apartamentos.

En la inspección llevada a cabo en el Conjunto Residencial Prados de la Colina II se observa, tal y como se indica en los antecedentes, ondulaciones y deformaciones sobre el sendero peatonal situado por encima del costado sur del sótano de parqueaderos, inclinación del costado sur del salón comunal hacia el sur, fracturas, deformaciones y hundimientos de la placa de contrapiso del costado sur del sótano de parqueaderos, por lo que se han instalado apuntalamientos metálicos en algunos de estos parqueaderos, desprendimiento leve del concreto de recubrimiento en algunas columnas del sótano, inclinación del costado sur del sótano de parqueaderos hacia el sur, generando a su vez, aumento de abertura sobre las dilataciones entre los Bloques 1, 2 y 3 y las unidades estructurales que conforman el costado sur del sótano de parqueaderos a través de las cuales al parecer se genera filtración de aguas lluvias al interior del sótano de parqueaderos (ver Fotografías 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19).

A partir de la inspección visual y evaluación cualitativa efectuada por el IDIGER se evidencia que posiblemente se continúa presentando aumento progresivo de las lesiones y que no se han acogido en su totalidad las recomendaciones de restricción de uso dadas por el IDIGER sobre el costado sur del Conjunto Residencial Prados de la Colina II.

En cuanto a las demás zonas del sótano de parqueaderos del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, en su contrapiso se observan fisuras de tendencia diagonal y horizontal hasta de 3 mm de abertura aproximadamente, adyacentes a algunas cajas de inspección, así como también, una fisura puntual de tendencia vertical a lo largo de la intersección muro-columna del parqueadero 191 (ver Fotografías 20 y 21).

Posteriormente, se realiza inspección a la zona verde pública ubicada al costado sur del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, evidenciando, tal y como se indica en los antecedentes, deformaciones, ondulaciones y hundimiento de su costado norte, esto es, en la zona contigua al conjunto residencial en comento, donde se localizan las redes oficiales locales secundarias del sistema de alcantarillado pluvial y del sistema de alcantarillado sanitario según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfico EAB, e individuos arbóreos de altura inferior a 8 m aproximadamente, que, según verificación realizada en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, corresponden a la especie *Sauce llorón* (ver Fotografías 22, 23 y 24).

9. POSIBLES CAUSAS

A partir de las inspecciones visuales y evaluaciones cualitativas que lleva a cabo el IDIGER, y teniendo en cuenta las limitaciones que tienen este tipo de metodologías, no es posible establecer o determinar las causas exactas y detonantes de los daños evidenciados. En este sentido, es importante resaltar que para poder determinar con exactitud las causas de los daños identificados se deben adelantar estudios detallados y específicos de ingeniería, que se encuentran por fuera de las competencias otorgadas al IDIGER.

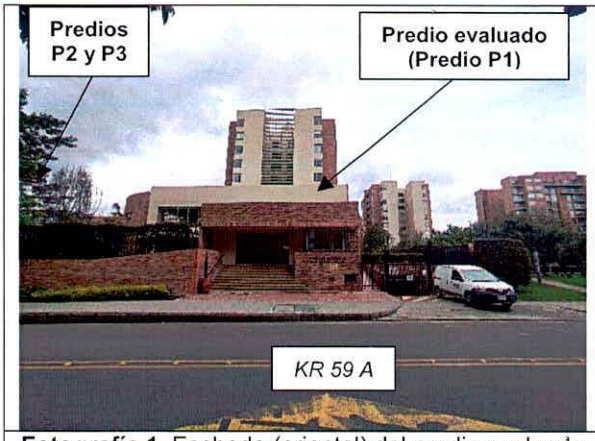
No obstante lo anterior, a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo por el IDIGER se observa, tal y como se indica en los antecedentes, que los daños observados en el costado sur del Conjunto Residencial Prados de la Colina II están relacionados con asentamientos diferenciales de las unidades estructurales que lo conforman sobre este costado, producto **POSIBLEMENTE** de:

- Succión radicular de los individuos arbóreos aledaños ubicados sobre el costado norte de la amplia zona verde pública localizada al sur de este conjunto residencial.

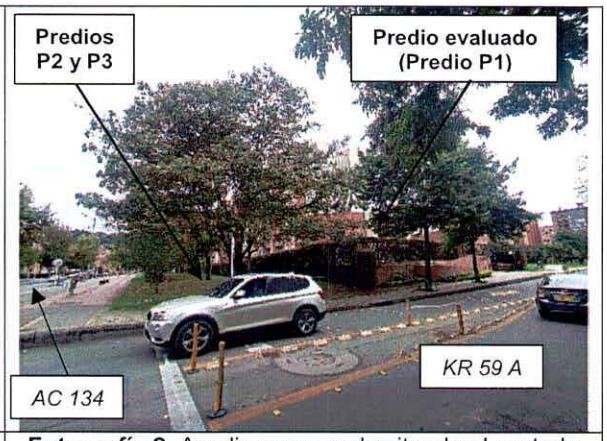
- Deficiencias constructivas o de diseño de este conjunto residencial.

- Escapes o desempates en las redes oficiales locales secundarias del sistema de alcantarillado pluvial y del sistema de alcantarillado sanitario ubicadas sobre el costado norte de la amplia zona verde pública localizada al sur de este conjunto residencial.

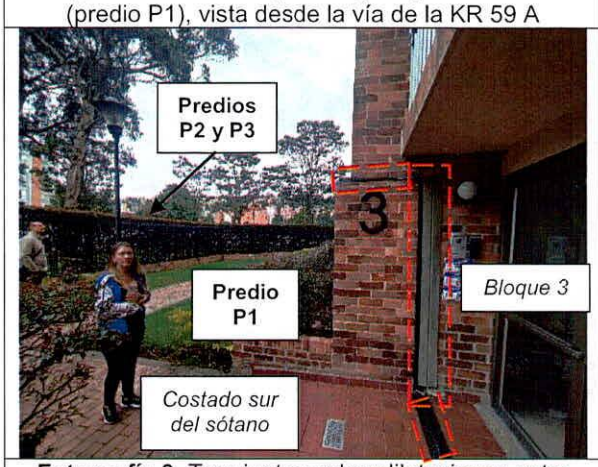
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



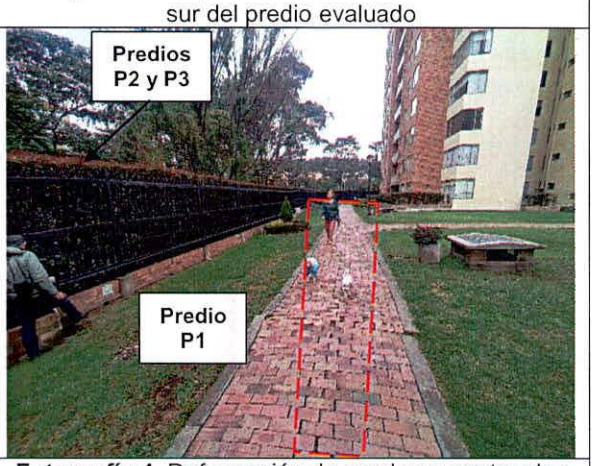
Fotografía 1. Fachada (oriental) del predio evaluado (predio P1), vista desde la vía de la KR 59 A



Fotografía 2. Amplia zona verde situada al costado sur del predio evaluado



Fotografía 3. Tapajuntas sobre dilataciones entre unidades estructurales del predio evaluado



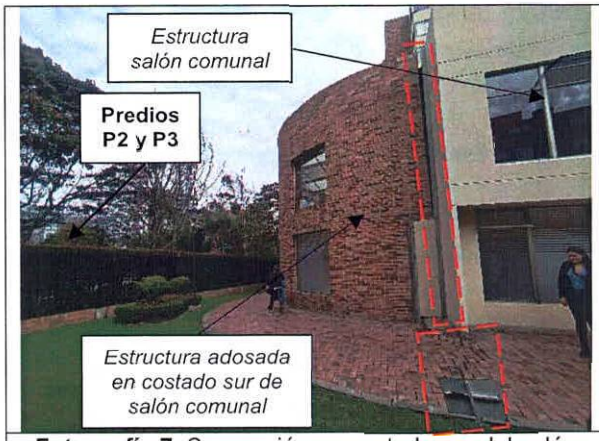
Fotografía 4. Deformación de senderos peatonales sobre el costado sur del predio evaluado (predio P1)



Fotografía 5. Muestra de deformación de sendero peatonal costado sur del predio evaluado. Tomado del DI-14971 (03/12/2020)



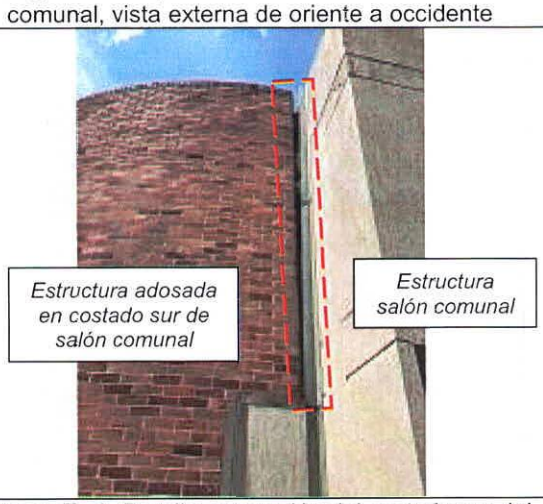
Fotografía 6. Muestra de deformación de sendero peatonal costado sur del predio evaluado. Tomado el 19/04/2024



Fotografía 7. Separación en costado sur del salón comunal, vista externa de oriente a occidente



Fotografía 8. Separación en costado sur del salón comunal, vista de oriente a occidente en piso 2



Fotografía 9. Detalle separación del costado sur del salón comunal. Tomado del DI-14971 (03/12/2020)



Fotografía 10. Detalle separación del costado sur del salón comunal. Tomado el 19/04/2024



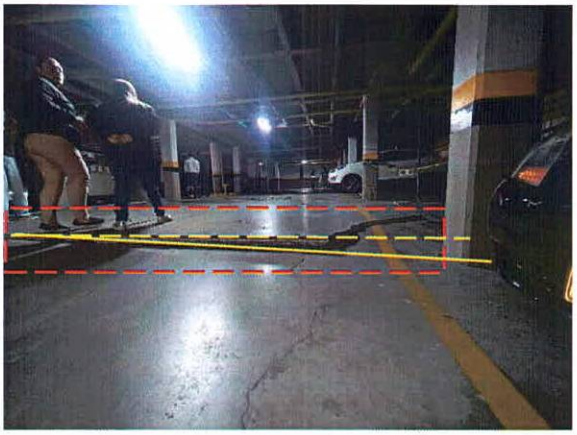
Fotografía 11. Muestra de separación e inclinación de unidades estructurales del costado sur del sótano. Tomado del DI-14971 (03/12/2020)



Fotografía 12. Muestra de separación e inclinación de unidades estructurales del costado sur del sótano. Tomado el 19/04/2024



Fotografía 13. Muestra de desprendimiento de concreto de recubrimiento en columnas de sótano



Fotografía 14. Muestra de fractura y hundimiento de contrapiso del costado suroriental de sótano



Fotografía 15. Muestra de fractura y hundimiento de contrapiso del costado sur del sótano



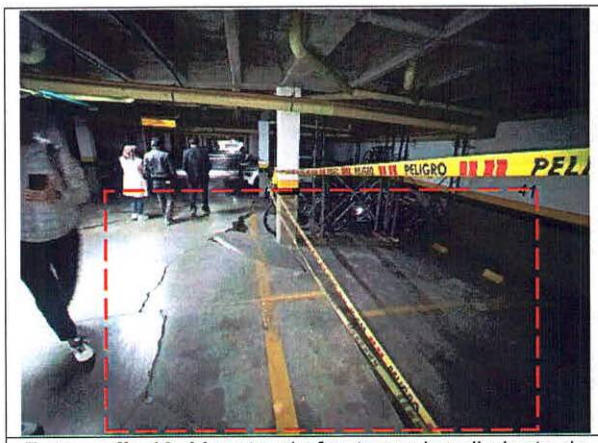
Fotografía 16. Muestra de fractura y hundimiento de contrapiso del costado sur del sótano



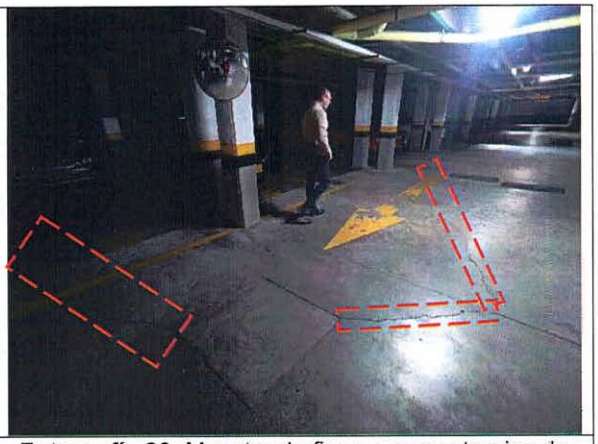
Fotografía 17. Muestra de fractura y hundimiento de contrapiso del costado sur del sótano. Tomado del DI-14971 (03/12/2020)



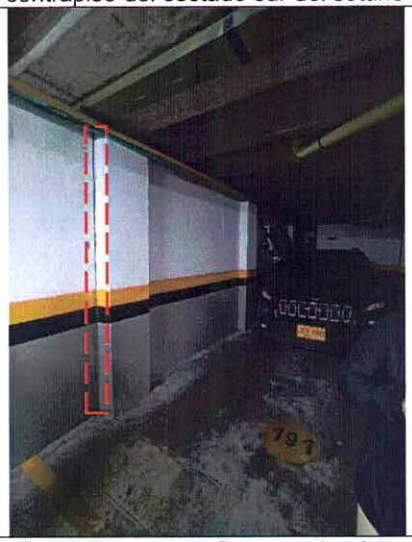
Fotografía 18. Muestra de fractura y hundimiento de contrapiso del costado sur del sótano. Tomado el 19/04/2024



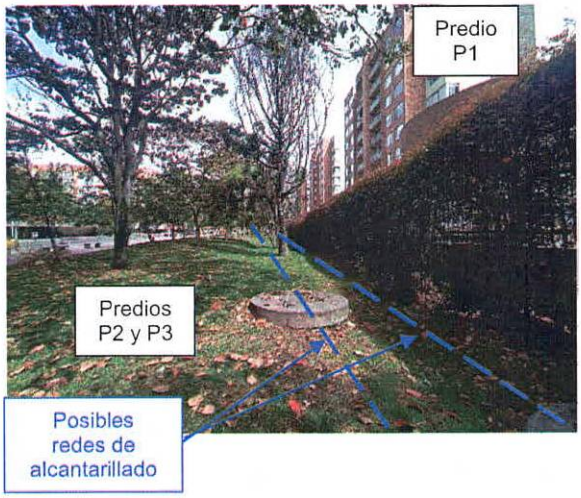
Fotografía 19. Muestra de fractura y hundimiento de contrapiso del costado sur del sótano



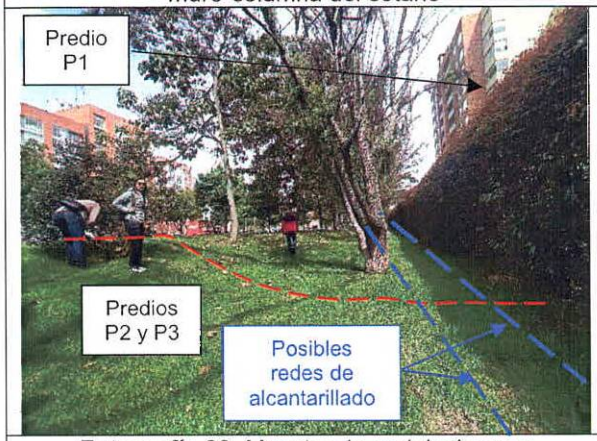
Fotografía 20. Muestra de fisuras en contrapiso de otras zonas del sótano



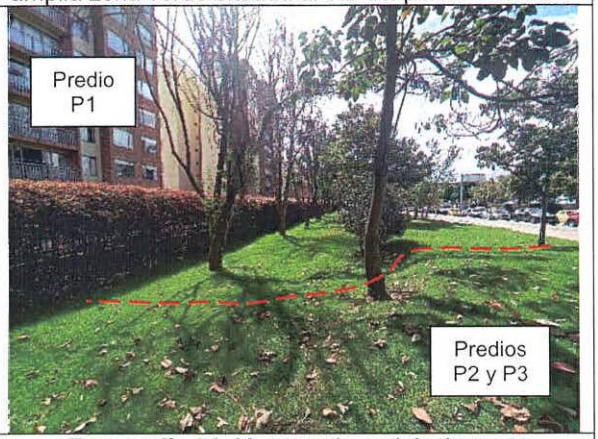
Fotografía 21. Muestra de fisuras sobre intersección muro-columna del sótano



Fotografía 22. Vista lateral del costado norte de la amplia zona verde situada al sur del predio evaluado



Fotografía 23. Muestra de ondulaciones y deformaciones del terreno en zona verde situada al sur del predio evaluado, vista de oriente a occidente



Fotografía 24. Muestra de ondulaciones y deformaciones del terreno en zona verde situada al sur del predio evaluado, vista de occidente a oriente

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 59 A # 134 – 15 *Conjunto Residencial Prados de la Colina II*	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	**Fuertes:** En estructura adosada del costado sur del salón comunal, en las zonas comunes del costado sur y en parqueaderos del costado sur del predio **Leves:** En los demás espacios inspeccionados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Ondulaciones, deformaciones y hundimientos del terreno en el costado norte de la amplia zona verde ubicada al sur del predio evaluado

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en el Conjunto Residencial Prados de la Colina II, principalmente en su costado sur, donde se localizan algunos parqueaderos, con sus respectivas zonas comunes por encima de estos, y una estructura adosada del salón comunal, que eventualmente podría llegar a generar el colapso de algunos elementos que lo conforman.

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en las ondulaciones, deformaciones y hundimientos del costado norte de la amplia zona verde ubicada al costado sur del Conjunto Residencial Prados de la Colina II.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa general de las condiciones físicas del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, que se emplaza en el predio de la KR 59 A # 134 – 15 (predio P1), Sector Catastral Iberia, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, que se emplaza en el predio de la KR 59 A # 134 – 15 (predio P1), Sector Catastral Iberia, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las lesiones evidenciadas en este. No obstante, la estabilidad y funcionalidad de su costado sur, donde se localizan algunos parqueaderos con sus respectivas zonas comunes por encima de estos, y una estructura semicircular adosada del salón comunal, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños y condiciones de inestabilidad (deformación, hundimiento e inclinación) que presenta esta zona del predio.

- A partir de las inspecciones visuales y evaluaciones cualitativas que lleva a cabo el IDIGER, y teniendo en cuenta las limitaciones que tienen este tipo de metodologías, no es posible establecer o determinar las causas exactas y detonantes de los daños evidenciados. En este sentido, es importante resaltar que para poder determinar con exactitud las causas de los daños identificados se deben adelantar estudios detallados y específicos de ingeniería, que se encuentran por fuera de las competencias otorgadas al IDIGER.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Teniendo en cuenta que las afectaciones evidenciadas se han identificado por parte del IDIGER desde el año 2018, y que desde ese año se vienen emitiendo por parte del IDIGER varios informes técnicos, como se corrobora en la Tabla 1, en los que se han especificado y reiterado una serie de recomendaciones que por lo general no han sido acatadas por los agentes responsables, es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER en sus documentos técnicos tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados, y se emiten a los diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros) para la gestión de los riesgos identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto reglamentario 2157 de 2017. Estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar, por parte de los actores responsables, acciones de carácter preventivo para evitar la materialización de las condiciones de riesgo identificadas, así como también, medidas de carácter correctivo para mitigar las condiciones de riesgo evidenciadas, y así evitar la generación de condiciones de riesgo adicionales o incremento en las existentes. Por lo anterior es importante señalar la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, se reitera a la Alcaldía Local de Suba, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en los documentos listados en la Tabla 1, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos, siguiendo lo establecido

en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007.

- Se reitera, a la Administración, copropietarios y residentes del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, que se emplaza en el predio de la KR 59 A # 134 – 15 (predio P1), Sector Catastral Iberia, Localidad Suba, garantizar la restricción de uso del costado sur de este conjunto residencial, donde se localizan los siguientes espacios:

 - Parqueaderos del costado sur del sótano. *Recomendación dada por el IDIGER desde el año 2018 como se registra en el DI-12484 (2018)*
 - Zonas comunes (senderos peatonales y zonas verdes) situadas por encima de los parqueaderos del costado sur del sótano. *Recomendación dada por el IDIGER desde el año 2019 como se registra en el DI-12766 (2019)*
 - Estructura semicircular adosada en el costado sur del salón comunal. *Recomendación dada por el IDIGER desde el año 2020 como se registra en el DI-14608 (2020)*

 La recomendación de restricción de uso de estos espacios se mantiene hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos y estructuras situados en el costado sur del predio.

- Se reitera, a la Administración, copropietarios y residentes del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, que se emplaza en el predio de la KR 59 A # 134 – 15 (predio P1), Sector Catastral Iberia, Localidad Suba, mantener y mejorar el apuntalamiento del costado sur del sótano de parqueaderos de este conjunto residencial, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de las estructuras y elementos que conforman esta zona del sótano.

- Se reitera, a la Administración y copropietarios del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, que se emplaza en el predio de la KR 59 A # 134 – 15 (predio P1), Sector Catastral Iberia, Localidad Suba, adelantar las gestiones necesarias para que se realicen acciones de monitoreo de control topográfico en el costado sur del sótano de parqueaderos de este conjunto residencial, y seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las estructuras, infraestructuras y del terreno en general en el costado sur del predio, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad y funcionalidad de este.

- Se reitera, a la Administración y copropietarios del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, que se emplaza en el predio de la KR 59 A # 134 – 15 (predio P1), Sector Catastral Iberia, Localidad Suba, adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo-estructura, la vulnerabilidad estructural y la capacidad geotécnica, de manera que se identifiquen las causas detonantes de los daños evidenciados. Estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar las condiciones óptimas estructurales para su adecuado desempeño frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- Teniendo en cuenta que los daños observados en el costado sur del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, que se emplaza en el predio de la KR 59 A # 134 – 15 (predio P1), Sector Catastral Iberia, Localidad Suba, han sido identificados y descritos por el IDIGER desde el año 2018, se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, enviar a la Administración del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, una copia del informe producto de la atención a la recomendación dada desde el año 2018 por parte del IDIGER, consistente en adelantar las gestiones que conduzcan a determinar la posible incidencia de los individuos arbóreos existentes en la amplia zona verde ubicada al costado sur del conjunto residencial en comento sobre los daños manifestados en el costado sur del sótano de este conjunto. En el caso en que no se haya acatado esta recomendación, se reitera a la SDA, desde sus competencias, verificar y realizar una valoración del potencial de afectación sobre el terreno, estructuras e infraestructuras del costado sur (incluyendo sótano, zonas comunes del piso 1 y estructura adosada del salón comunal) del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, de los individuos arbóreos existentes en la amplia zona verde ubicada al costado sur del conjunto residencial en comento, ya sea por acción radicular o por requerimiento de agua. De las acciones adelantadas informar a la Administración del Conjunto Residencial Prados de la Colina II.

- Teniendo en cuenta que los daños observados en el costado sur del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, que se emplaza en el predio de la KR 59 A # 134 – 15 (predio P1), Sector Catastral Iberia, Localidad Suba, han sido identificados y descritos por el IDIGER desde el año 2018, se recomienda a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, enviar a la Administración del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, una copia del informe producto de la atención a la recomendación dada desde el año 2018 por parte del IDIGER, consistente en adelantar revisión de las redes que tiene a su cargo colindantes con el costado sur de este conjunto residencial con el fin de advertir posibles daños, y, de existir, proceder a la reparación de los mismos. En el caso en que no se haya acatado esta recomendación, se reitera a la EAAB, desde sus competencias, realizar la correspondiente revisión y verificación del estado de las redes oficiales, haciendo énfasis en las redes de alcantarillado sanitario y pluvial que se localizan sobre el costado norte del predio de la KR 59 A # 135 - 15 Interior 1 (predio P2), esto es, contiguo al Conjunto Residencial Prados de la Colina II, con el propósito de descartar posibles fugas o escapes que puedan estar contribuyendo con los daños observados en el costado sur de este conjunto residencial. De las acciones adelantadas informar a la Administración del Conjunto Residencial Prados de la Colina II.

- A la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde sus competencias, realizar seguimiento e informar a la Administración del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, que se emplaza en el predio de la KR 59 A # 134 – 15 (predio P1), Sector Catastral Iberia, Localidad Suba, del estado en que se encuentra el proceso de reclamación que tiene la comunidad de este conjunto residencial contra la Constructora Las Galias S.A.S., por los daños que se han evidenciado en este conjunto residencial. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del Conjunto Residencial Prados de la Colina II.

- A la Administración y copropietarios del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, que se emplaza en el predio de la KR 59 A # 134 – 15 (predio P1), Sector Catastral Iberia, Localidad Suba, implementar las correspondientes acciones encaminadas al mantenimiento periódico y preventivo de este conjunto residencial, con el propósito de garantizar adecuadas condiciones de funcionamiento durante su periodo de vida útil. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático